

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “COMPRAS EN EPA A 10 CUOTAS POR 1 ROJO AL MES CON CREDIX”

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por Credix World Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del premio.

- I. **DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES** a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. b. Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix que se encuentren al día, es decir, que no pueden estar en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente. c. También podrán disfrutar del beneficio de esta promoción los colaboradores del Patrocinador, personal de las agencias de publicidad y proveedores involucrados en la promoción.
- II. **DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción se regirá por tiempo limitado, iniciará el 1 de julio 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.
- III. **DE LA FORMA DE PARTICIPAR:** a. La presente promoción es instantánea. Podrán participar todos los tarjetahabientes Credix que realicen compras en los puntos de venta físicos de EPA o bien, a través del sitio web: www.epaenlinea.com. b. El beneficio que ofrece esta promoción consiste en la posibilidad de hacer compras con la tarjeta Credix en EPA, a un plazo de 10 meses calendario, dicha compra a plazo conllevará un gasto de formalización de ¢1.000 por cada mes del plazo de la compra, hasta un monto máximo de ¢150.000. En caso tal, que la compra supere el monto establecido, el monto de gasto de formalización irá variando en ¢10.000 hasta un tope máximo de ¢40.000 por cada rango de compra de ¢0 a ¢150.000, como se detallará en la tabla más adelante. c. El monto del gasto de formalización se cobrará mes a mes junto con la cuota del consumo y se verá reflejada en el Estado de Cuenta, posterior a la fecha de la compra. d. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación. e. Los consumos realizados con la tarjeta en el plazo de la promoción serán aplicados al plazo solicitado al momento mismo de pagar la compra y el cliente deberá indicar al cajero su intención de participar en la presente promoción.

Monto del consumo	Gasto de formalización mensual
¢0 a ¢150.000	¢1.000
¢150.001 a ¢300.000	¢2.000
¢300.001 a ¢450.000	¢3.000
¢450.001 en adelante	¢4.000

- IV. **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES** a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. b. Los participantes liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del beneficio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas. c. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. d. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y su beneficio, a las cuáles se han adherido. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la aplicación del beneficio y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del beneficio. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los participantes para hacer uso del beneficio de esta promoción. e. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- V. **DERECHOS DE IMAGEN:** Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autoriza al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

- VI. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- VII. CONSULTAS: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:30am a 8:30 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.